

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo... constituye uno de nuestros principales deberes. (MALCNOTI).

Año VII

Casbas 15 de Julio de 1914

Núm. 113

PRUEBAS APLASTANTES

D. Domingo del Cacho, el Presidente del Consejo de Ministros y el Sindicato de Casbas.

Al final de LA HOJA número anterior aparecieron dos telegramas que extrañarían á nuestros lectores: Pasmó les ha de causar á muchos lo que vamos á referir, en conexión con dichos telegramas.

La Asociación General de Ganaderos del Reino influyó para que fuera presentado á las Cortes un proyecto de ley á fin de impedir se introdujera ganado extranjero y se extendiesen las enfermedades contagiosas que tanto daño causan, sobre todo en los animales de pezuña.

Los diputados discutieron y aprobaron dicha ley; pero los senadores no tenían gran prisa: algunos le hacían oposición. Como el asunto era de gran interés procedió á apoyaran los que tenían fuerza.

Lo entendió el M. I. Sr. D. Domingo del Cacho, Comisario Regio de Fomento en esta provincia, quien lo hizo por sí y solicitó de este Sindicato se dirigiera al Presidente del Consejo de Ministros, á dicho fin.

Una ridiculez, dirán algunos; pero no lo juzgo ridículo tal señor, quien con fecha 23 del pasado Junio puso un atento oficio á este Sindicato, el que copiamos á la letra como pruebas aplastantes para los que sin insertarlo dirían era uno de tantos inventos nuestros, á fin de darnos importancia y desviar la opinión. Dice á la letra:

COMISARIA REGIA

Consejo Provincial de Fomento

Huesca

Con esta fecha he comunicado telegráficamente al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Sr. Presidente de la Comisión de la Ley de Epizootias (Senado) el telegrama cuyo texto es como sigue:

«En nombre de esta entidad ruego á V. E. gestione urgente aprobación Senado Ley Epizootias términos aprobada Congreso para salvaguardia ganadería nacional.»

Lo que trascribo á V. rogando haga presente á esa Corporación de su digna presidencia quedicha Leyes desuma trascendencia para la ganadería española, siendo la Asociación General de Ganaderos del Reino quien con más entusiasmo apoya la aprobación de dicha Ley en el Senado en los mismos términos en que ha sido aprobada en el Congreso, por cuyas razones solicito de esa entidad se dirija

telegráficamente, ó en la forma más rápida y con la mayor brevedad posible al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Sr. Presidente de la Comisión de la Ley de Epizootias adhiriéndose á lo indicado por mi autoridad en los referidos telegramas.

*Dios guarde á V. muchos años.
Huesca 23 Junio de 1914.*

El Comisario Regio,

Domingo del Cacho.

Sr. Presidente del Sindicato Agrícola de Casbas.

Entendimos que la petición del Sr. Cacho era justa y razonada y sin dudar un punto nos pusimos á su lado, redactando y cursando á Huesca para Madrid los dos telegramas cuyo texto era este:

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Socios 34 pueblos Sindicato Casbantino suplican urgente aprobación Ley Epizootias.—El Presidente, *Betrán.*

A la Alta Cámara se remitió este:

Excmo. Sr. Presidente Comisión Ley Epizootias. Senado.—Socios 34 pueblos Sindicato Casbantino adhiriéndose indicación telegráfica Comisario regio Huesca.—El Presidente, *Betrán.*

No dirá nadie que en nuestra pequeñez no apoyamos el telegrama del Sr. Cacho, cumpliendo á la letra y al momento sus deseos. Eso prueba por centésima vez nuestra actitud imparcial, pues jamás hemos rebajado las altas cuestiones sociales ni á usted del rastro servilismo político. Pruebas más: que nos entendemos con todos los políticos menos con los de esta villa, porque son los únicos que no lo son. Para ellos el Sindicato es un cero á la izquierda, jamás tiene una idea digna de aplauso, nunca es merecedor de apoyo en sus empresas: es la negación, una chifladura que todos desprecian. Pero D. Domingo del Cacho opina lo contrario, cual habrán visto, y si esa autoridad les parece poco con ser la primera de la provincia en el orden político liberal, D. Eduardo Dato, que hoy es la primer persona después de S. M. el Rey, le da otra lección fácil de aprender porque tiene pocas líneas.

Al alcance de todos está que un Presidente del Consejo de ministros no tiene tiempo para contestar á los miles de telegramas que de España y de fuera de España le remiten cada día.

Nuestro telegrama, además, no pedía contestación; sino en todo caso, si se dignaba atenderlo, decírselo al Presidente de la Comisión cuando le viera.

Eso hizo, pero no sólo eso, si no que se apresuró á telegrafiar al Presidente de este Sindicato dándole una prueba de su aprecio.

El telegrama recibido dice:

Madrid 27, á las 20'45.

Presidente del Consejo de ministros á Casbas, J. Betrán, Presidente Sindicato Casbantino.

He trasladado su telegrama á Presidente Comisión

Senado dictaminadora proyecto Ley á que se refiere.

El Excmo. Sr. D. Eduardo Dato demuestra con este telegrama á los que opinan no es el Sindicato merecedor de consideración ninguna, sino digno de ser combatido á fuego y sangre, que no piensa de ese modo el Presidente del Consejo de ministros y que él apoya nuestras justas peticiones.

Aprendan los sabios de por acá, de otros más sabios que ellos que no atacan al Sindicato, deseo del bien de todos y de las economías en todos los terrenos. Nuestros planes son útiles al bien común muy por encima del bien particular. Tenga cada cual la política que quiera, que por eso no habrá luchas. D. Domingo del Cacho nos pidió nuestro apoyo, y entonces como hoy y como siempre se lo prestaremos para todo lo que sea útil y honesto.

Reciba por la distinción de que nos ha hecho partícipes el Excmo. Sr. D. Eduardo Dato las más rendidas gracias, y queden ambos documentos auténticos archivados como prueba inconcusa de que al Sindicato Casbantino se le tiene en más de lo que muchos presumen.

Otras pruebas guardamos en cartera; por hoy éstas son aplastantes y suficientes para desengañar á los que piensan destruir nuestras obras.

El triunfo y la fuerza de los Sindicatos es cada día mayor; luchar contra ellos después de la Real orden del 23 del pasado mes, es una temeridad.

Hasta las leyes van directas á que los labradores no luchen entre sí, sino que se unan para la defensa de sus propios intereses, formando grandes agrupaciones que les den fuerza y resistencia contra sus opresores, que no son pocos. Si no quieren, suya será la culpa, no del Gobierno ni de los políticos, sino de los egoístas que explotan á los tontos.

Las farmacias cooperativas ofrecen plenas garantías á la salud pública

No queremos poner las farmacias en manos de negociantes ó de empresas.—Una cooperativa no es negocio ni empresa mercantilista.—Lo que se propone.—En lo que venda al público no es cooperativa.—Los cooperadores no pueden tener interés en robarse ni envenenarse á sí mismos.—Tienen interés en que el regente cumpla con su deber.—El regente no tiene interés en defraudar en la calidad ó en la cantidad.—Conclusiones.

Nosotros, los cooperatistas, no defendemos farmacias abiertas «por explotadores de la venta de medicina, atentos sólo al lucro que persiguen». Por eso creeríamos un mal que se autorizara á un carnicero, á un negociante, á una Sociedad anónima ó á una empresa capitalista cualquiera, para abrir una farmacia. Habría, efectivamente, el peligro de que buscara sólo la ganancia ó el dividendo; su interés sería opuesto al interés del consumidor y aunque se trata de una industria reglamentada, ese individuo ó esa empresa, espolcada por el interés codicioso, podría ejercer sobre el farmacéutico que regentara su farmacia acciones que pusieran en peligro la tranquilidad, la salud y aun la vida del cliente.

Pero eso no puede pasar con una Cooperativa. Si organiza ésta para asegurar la escrupulosidad del servicio de los asociados y limitar el precio de las fórmulas y medicamentos, para mejorar su adquisición en calidad, en cantidad y en precio.

Si no quiere ahorrar en el precio, puede dejar ese ahorro, que es suyo, para fondo social y dedicarlo á Casas de Salud, á Consultorios Médicos, á otras instituciones sociales de carácter benéfico para los asociados. Nadie puede disputarles el derecho á dedicarlo á esos fines.

Los cooperadores, un día se reúnen en junta general, y dicen:

«Tal medicamento costará, según nuestra tarifa y nuestros cálculos, una peseta; en otra farmacia cualquiera cuesta 1,50; acordemos darlo á los socios por 1,25. El socio obtiene 0,25 de ahorro inmediato; podría obtener 0,50, pero si dejamos 0,25 para fondo social, entre todos podremos ahorrar insensiblemente para servicios que de otro modo no tendríamos.

Y lo que dicen de ese medicamento, lo dicen de todos; ¿quién dirá que no pueden hacerlo si en rigor es dinero que se le iba á devolver y que ellos prefieren que vaya á un fondo común para atender á necesidades de la colectividad.

Eso es lo que se propone una Cooperativa con su farmacia y no puede proponerse otra cosa sin dejar de ser cooperativa y convertirse en empresa industrial.

¿Dónde aparece ahí el lucro y el explotador inexorable?

No venden al público, porque en lo que venden al público ya son industriales, ya no son cooperatistas; ellos son á la vez compradores y vendedores de sí mismos; ellos son la Cooperativa y los clientes de la misma, ¿qué interés van á tener en explotarse á sí mismos, en mixtificar sus propias medicinas, en intoxicarse y robarse? ¿No se ve claro que eso es absurdo, que el lucro sería á su costa y lo sacarían de sus propias costillas y de su propia salud?

Y siendo esto así, no ejercerán coacción sobre su farmacéutico regente para que no cumpla con su deber, sino para que lo cumpla, y no tendrán interés en que éste eluda su responsabilidad, sino en que la conozca bien y la asuma.

Precisamente en el cumplimiento de ese deber y en la plena conciencia y afrontación de esa responsabilidad esta no sólo su tranquilidad, sino la garantía de realizar los fines que se proponen. Y si no cumple con su deber, por incompetente, por negligente ó por mala fe, su interés está en recordárselo ó en sustituirlo por otro que lo cumpla.

Facilidades para cumplir el deber, más dificultades para eludir la responsabilidad y toda la libertad é independencia que necesitan para uno y otro la tienen absolutamente garantida en una farmacia Cooperativa porque á nadie interesa eso más que á los cooperadores que han de ser sus clientes.

El interés del farmacéutico como propietario vendedor de medicinas, es contrario al interés del consumidor; es una ley de todo comercio de la que ellos no pueden estar completamente exentos. Si tienen un momento de verdadera sinceridad, reconocerán que ahí está el principal secreto de todos los abusos y de todas las flequezas de la clase.

En los que se sobreponga su interés ó su necesidad al noble sentimiento de su ministerio, fáciles serán esos descuidos: su interés les moverá á hacerlo y las consecuencias las pagará principalmente el cliente. Pero una farmacia cooperativa no sentirá esa tentación, porque no hay oposición entre el interés del que vende y el del que consume: el cooperatista es comprador y vendedor á la vez, y los excesos que cometa como vendedor sólo él los sufre, porque sólo él es comprador.

¿Podrá convertirse nadie de que un boticario, por honorable que sea, va á tener más interés que nosotros mismos por nuestra propia salud? El boticario propietario puede sentir la sugestión de escamotear de una receta un componente caro ó de sustituirlo por otro más barato; él gana la diferencia, pero ¿qué saca el boticario regente con esos escamoteos si la diferencia no ha de ser para él y se expone á perder su destino?

En cuanto á su responsabilidad y á las sanciones que para sus descuidos y delitos reservan las orde-

nanzas de Farmacia y el Código penal, bruto ha de ser si no sabe que sobre nadie la puede descargar; á él se le exigirán, no al propietario.

Queda, pues, demostrado que en las farmacias cooperativas puede tener el farmacéutico plena conciencia de su deber y que lo puede cumplir ampliamente; plena conciencia de su responsabilidad, que la Cooperativa tiene interés no en atenuar, sino en que la sienta hondamente; que de ella y de sus sanciones nadie pueda eximirle.

Que nadie tiene más interés que los cooperadores en que el regente de su farmacia tenga la libertad é independencia necesarias para ese deber y aquella responsabilidad; y

Que la función de ese regente de farmacia cooperativa ofrece plenas garantías para la salud pública.

SEVERINO AZNAR.

Una lección de Historia

X

Resta explicar algunos otros términos citados en la Ordenación primera y que no pudieron ser incluidos en el artículo anterior: son éstos:

Consejero del Consejo particular: Dicho está que el Consejo particular era lo que llamaríamos hoy todo el Ayuntamiento: el Consejo general es la Junta á la que asistían todos los poseedores, hombres y mujeres, del derecho de vecindad. Había un cargo en el Consejo ó Concello cuyo objeto era exponer su criterio para que el tal Concello no cometiera injusticias ni desafueros: á éste se le llamaba consejero; el asesor, como diríamos hoy, del Ayuntamiento. En Casbas desempeñó ese cargo, por lo común, un notario, como hombre capacitado por el conocimiento de los fueros, de las observancias y usanzas de este reino. A esta institución de Casbas gran parte de su importancia entre los pueblos de la comarca, pues el municipio y los pueblos vecinos tenían siempre á la mano un sabio en *dreito*, y sus consejos de mucho les servían en las borrascas frecuentes de la vida por la defensa de los derechos que pretenden arrancarnos.

Nosotros que tragando polvo y apartando escombros descendemos de cuando en cuando á las oscuras galerías de los pasados siglos, donde quedan restos de la vida concejil de esta noble villa, cuyo origen se pierde en los últimos límites de los pueblos primitivos, hemos encontrado, de tanto en tanto, los eslabones de una cadena que, arrancando del 1178 con D. Egidio de Novales, primer escribano real de la villa de Casbas, termina con D. Francisco Monfort el 1904. En los pueblos limítrofes existía el *fiel de fechos*, que era el escribidor, y daba fe de los actos municipales de menos cuantía; pero en los de alguna trascendencia fué necesario llamar un escribano de número, como era el de Casbas, razón por la cual están aquí las noticias, no sólo de Casbas, sino de toda la comarca.

Creados los Secretarios en 1812, ellos han venido á desempeñar ese importantísimo papel de ser los consejeros del Ayuntamiento. Debido á la farsa electoral moderna suele ser éste hechura de aquél, y por tanto esclavo inconsciente en la mayoría de los asuntos en que ponen la mano ó meten otra cosa. El cargo era gratuito en Casbas.

Durante un siglo el secretario y pueblos vecinos tuvieron un amigo y un consultor seguro y la villa un timbre de gloria que pasó para no volver. Muchos no se han dado cuenta de los quebrantos materiales, pero los derechos de arancel, en razón á los actos ejecutados con la intervención indispensable de dicho funcionario, los calculaba el Sr. Monfort, con los datos que vimos, en unas 500 pesetas anuales. A mu-

chos esto no les parece nada y hasta se alegraron de su ausencia. ¿Qué han hecho para evitarlo? ¿Qué no hicieron para precipitarlo, tratándole con toda la dureza de la ley que el municipio podía esgrimir? No es este momento para formular un capítulo de cargos contra los que no se han movido á pesar de tener dominio en altas esferas; nosotros por lo menos estamos inocentes de esa ruina. ¿Quién quiso acompañarnos á Madrid para remover obstáculos? Es más cómodo estarse en casa y repetir el refrán: «Quien venga detrás que arree.» A nadie podía importarle menos ese asunto que á nosotros. Entre todos no hemos hecho nada. ¿Cuando los pueblos andan sin timón se estrellan como las naves contra la dura roca de su ignorancia, y si Dios no lo remedia se hunden para no levantarse jamás!

Este es el destino fatal que espera á esta villa. Todo se desmorona y nadie se preocupa. Si en cada centuria perdemos una alhaja, por abandono culpable, cual sucedió con el Hospital, como vamos á demostrar, pronto estaremos á la altura de una aldea como Nasarre ó Padruel.

Procurador del Hospital: Otro de los cargos concejiles era éste, según dice la Ordenación primera. Sus obligaciones se desprenden de la idea enunciada, sin necesidad de más comentarios; por eso no nos extendemos en puntualizarlas, pero sí, en desentrañar este punto oscuro de nuestra historia, pondremos algún interés. ¿Existía hospital en Casbas, dirán muchos? Cuando el Concejo tenía un miembro encargado de ser el procurador, es innegable hubo aquí hospital. ¿Cuándo y cómo se fundó y desapareció? Asunto es este difícil de contestar, por más indagaciones que hemos hecho. Damos los datos que hasta hoy han llegado á nuestra mano.

Las noticias más antiguas que hemos visto están en unas hojas del que fué libro de santa visita de los Prelados de Huesca. El bárbaro destrozador de esta fuente histórica por lo menos merecía sendos azotes en crescendo. En la visita hecha por D. Pedro de Frago á 15 de Junio del 1581, dice:

«Item. Por quanto habemos mandado visitar el hospital de la dicha villa y pedir las cuentas de las rentas de aquél y no se han podido pasar por llevarlas tan confusas, y habemos sido informados que los administradores que han sido de dicho hospital, se han tenido y tienen en suyo de alguna suma y ha muchos años que no se pueden cobrar, ni aun las quieren pagar y otros no las pueden pagar por ser pobres y por tanto justo se cobre la hacienda del hospital y se distribuya por los administradores del, y no por antojo de cada uno. por tanto mandamos á todos los que han sido administradores de dicho hospital de diez años á esta parte incluso el presente año, pongan en limpio las cuentas del dicho hospital poniendo la recepta por su parte y el gasto por la suya y las traygan ante Nos ó nuestro Visitador dentro de dos meses so pena de excomunión: y Exortamos, amonestamos primo secundo et tertio inprecatione y mandamos so pena de excomunión mayor á todos y cualesquiera personas de qualquier estado y condición sean, que tengan ó hayan tomado, deban ó sepan haya alguno tomado, tenga ó deba cualesquiera sumas y cantidades de dinero y Ropas al dicho hospital dentro de tiempo de seis días del día de la publicación de este contadero, manifiesten y lleven al Vicario de dicha villa y aquél las reciba y nos dé cuenta dello, para que Nos proveamos lo que fuese de Justicia, y pasados los dichos seis días, á los que tuvieren, ó supiesen, si no revelasen, según dicho es, los denunciemos por excomulgados en estos sumptos, y por ello.»

¿Presumirán algunos que este insigne Prelado se extralimitó en sus funciones excomulgando á los que retenían dinero ó prendas pertenecientes al hospital? Pues están en un error. El no hizo otra cosa que re-

cordar lo dispuesto por el S. Concilio de Trento en la sesión 22, capítulo XI de *reformatione contra*: «todas las personas de cualquier estado, ó condición, aun imperial ó real que presuman usurpar ó secuestrar la jurisdicción, bienes, rentas, derechos, frutos y cualesquiera obveniciones pertenecientes á alguna iglesia ó beneficio, montes de piedad y otros píos lugares.»

¿Creen algunos está derogada esta disposición tridentina? Pues lean ó pregunten lo dispuesto por el inmortal Pío IX en la undécima de las excomuniones reservadas al Sumo Pontífice de un modo especial, y saldrán de la tranquilidad pasmosa en que se encuentran, si no por retener cosas pertenecientes al hospital, al que fué lazareto á la ermita de San José, donde los enfermos, como ya hemos dicho en otros artículos, pasaban la cuarentena. ¡De cuántas faltas son algunos responsables ante Dios!

En 1621 vemos existió un procurador del hospital que atendía al cobro de sus rentas y á que á los enfermos de la villa y de fuera se les facilitara todo lo necesario. Dicho está que el hospital que estaba á la izquierda, en el rincón, en la casa de San (Sea fué un buen cirujano de aquellos tiempos) se trasladó junto á la iglesia de San Julián.

«Debía llevar un libro el procurador, pero ese libro, como tantos otros, se perdió: para formar la historia hoy hay necesidad de recurrir á otras fuentes de investigación: las visitas episcopales.

En 1686 se mandó reparar la casa del hospital y que repongan las camas debidas, etc.

En 1689 se amplió el hospital, se mandó cobrar las rentas atrasadas y dar cuentas el procurador todos los años en el mes de Mayo.

Se va y consta por una visita del 1691 los censales que debían pagarse al hospital y eran: La villa 35 libras, Josepe López 53, Ana de Sobrino 20, Miguel Escario 27, Nicolás Cabrero 10, Josepa Lalena 12, Martín Loscertales 25, Pedro Villacampa 16, Juan Labastida 10, Juan Guiral el cantero 19, Josepe Cutié 25.

En 1694 tuvieron la mayoría sus deudas y se cargó la villa los censales y anduvo remisa en el pago. Fué un mal paso.

En 1744 aún debían algunos particulares y en 1748 el Prelado dice: «Mandamos que en adelante el Ayuntamiento de esta villa, como Patrón del hospital, no emplee los fondos en otros fines.» ¿No es esto un toque de alarma, diciéndonos que los Ayuntamientos cobraban esas rentas y no cumplían los fines de su fundación? La catástrofe vino. En 1770 el Ayuntamiento abandonó el hospital, á causa de haber desaparecido todas las rentas y estar ruinoso. ¿Quién tenía la culpa sino ellos?

Eran ya unos abandonados aquellos Ayuntamientos, y no habiendo empuje para descubrir dónde se habían ocultado aquellos gazapos; á fin de que para algo sirviera la obra de la iglesia de San Julián, porque la Cofradía Mayor, que era la encargada, pensaba más en las pitanzas que en repararla, concedió el Prelado los espolios de ambos edificios para añadir la iglesia parroquial que amenazaba y era insuficiente.

En 1782 Diego Belloc no había terminado la iglesia parroquial, á donde se habían de trasladar las piedras del hospital. De la iglesia de San Julián, que era la del hospital y del cementerio de la villa, muy capaz ambas cosas, cubierta de cascos y madera, con coro mandado construir el 1566 por D. Pedro de Agustín, sólo queda, según nuestra opinión, dos objetos: uno el Cristo bizantino tallado en piedra que está sobre la ventana del coro de la iglesia parroquial y una tabla mal tratada que está en la sacristía. Lástima hicieran mayor en 1586 el «calizico» de comunicar, echándole más plata, como dice el decreto del Prelado D. Martín de Cleriguech. En Abilias (Navarre) hemos visto el que se usaba para los enfermos, que es muy chiquito.

Demostrado queda que por más de doscientos años hubo hospital en Casbas y que si se perdió hace poco más de un siglo, tuvo la culpa el Ayuntamiento por su apatía nunca bastante censurada. Resta tratar del procurador de los molinos y del primiclero y esto será objeto del artículo inmediato, donde también hay cosas curiosas para referir.

J. A.

Sindicato Agrícola Casbantino

Caja de Seguros contra la mortalidad del ganado

Año VI

Balance 12

Estado y movimiento de la Caja en el mes de Mayo de 1914

Socios inscriptos.....	203
Bestias aseguradas.....	341

CLASES

Asnal.....	118
Vacuno.....	57
Mular.....	166

Capital que representan, según

la tasación..... 140.200'00 pesetas.

Superávit del mes anterior... 731'90 pesetas.

Pagado al Tesorero del Sindicato por los 203 socios á 0'60

el trimestre... 121'80 »

Idem al Tesorero de Farmacia por las 341 bestias á 0'15 al trimestre... 51'15 »

Idem á D. Nicolás Berdiel, de Casbas, siniestro núm. 85... 540'00 »

COBRADO

Del plazo de 9 de Mayo..... 535'91 »

Atrasados del trimestre..... 52'16 »

Superávit actual... 607'02 pesetas

Casbas 1.º de Junio de 1914.—El Presidente de Caja, *Faustino Lis*.—El Tesorero, *J. Sen Pérez*.—El Secretario, *José Arilla Trallero*.—V.º B.º—El Director, *J. Avellanas*.